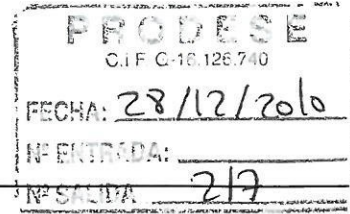




CEDER "Serranía de Cuenca"- C.I.F.: G-16126740



| | |
|---|------------|
| CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente Cuenca | |
| 28 DIC. 2010 | |
| SALIDA Nº | ENTRADA Nº |
| | |

DELEGACION DE AGRICULTURA Y
 DESARROLLO RURAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
 RURAL
 CL QUINTANAR DE LA ORDEN, S/N
 45071 – TOLEDO

Villalba de la Sierra a 19 de Noviembre de 2010.

ASUNTO:

Modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural PRODESE.

Este Grupo presentó un Programa de Desarrollo Rural a fin de aplicar el eje 4 (LEADER) Del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2007/2013 en la zona de actuación de la Serranía de Cuenca, con arreglo a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de fecha 6 de junio de 2008 y fue seleccionado mediante Resolución de 15 de octubre de 2008.

Revisado el procedimiento de gestión presentado en este programa se acuerda por la Junta Directiva de la Asociación de fecha 18 de Noviembre de 2010, modificar los siguientes puntos del mismo:

1.- B.- Actividades no productivas:

Revisado el procedimiento de gestión y en particular la tabla de baremación de expedientes no productivos, se propone hacer una modificación de la misma con el objeto de facilitar la ejecución de proyectos que incentiven especialmente la dinamización económica de la comarca y la aplicación de la ley de dependencia:

En color rojo aparecen las modificaciones propuestas:

| | | |
|--|-------------|--|
| B.- Actividades no productivas. | | |
| 1.- TRAMO BASICO.- | | |
| 1º.- <u>Promotor del proyecto</u> | 15 P | |
| Asociaciones y Entidades Locales..... | 15 P | |
| Resto..... | 10 P | |
| 2º.- <u>Tipo de actividad</u> | 18 P | |
| - Recuperación y mejora del patrimonio artístico, natural o cultural o paisajístico de carácter improductivo | 18 P | |
| - - Que facilite la aplicación efectiva de la ley de dependencia o la promoción empresarial..... | 18 p | |
| - Asistencia a Ferias y promoción | 15 P | |
| - Resto | 10 P | |
| 3º.- <u>Carácter innovador</u> | 15 P | |
| - En la localidad | 10 P | |

| | | |
|--|------|--|
| - En la comarca | 15 P | |
| 4º.- <u>Impacto</u> | 10 P | |
| - Comarcal..... | 10 P | |
| - Local | 5 P | |
| 5º.- <u>Modalidad</u> | 10 P | |
| - Creación | 10 P | |
| - Modernización y ampliación..... | 5 P | |
| 6º.- <u>Creación de empleo por el promotor o por la actividad subvencionada ..</u> | 35 p | |
| - 1Empleo..... | 20 P | |
| - 2 Empleos o más | 35 P | |

Con respecto a la valoración del empleo se contempla la valoración de la creación de empleo por la actividad subvencionada ya que en ocasiones (por ejemplo viviendas tuteladas, polígonos industriales o centros de valorización de recursos) el promotor del proyecto no genera empleo directo (habitualmente es una entidad local) pero para el desarrollo de la actividad si que va a ser necesaria la creación de empleo.

El límite de la intensidad de la ayuda máximo a las iniciativas no productivas es de 70.000 € siendo el límite de la intensidad de la ayuda a las iniciativas no productivas de entidades públicas locales del 100%

Las iniciativas de formación no serán sometidas a los criterios de baremación establecidos para las iniciativas de carácter no productivo. No obstante el Equipo Técnico realizará un informe en el que se incluya una estimación valorativa sobre:

- a.- Tipo de promotor
- b.- Objetivos de la acción
- c.- Contenido
- d.- Colectivo social o de actividad al que se dirige
- e.- Duración y fechas
- f.- Medios que se emplearán
- g.- Calendario de la actividad
- h.- Descripción del personal encargado de su realización
- i.- Presupuesto detallado.

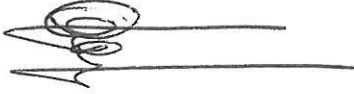
Todos aquellas acciones formativas relacionadas con la aplicación efectiva de la Ley de Dependencia, Incorporación de Nuevas Tecnologías y Avances Tecnológicos, Mejora Medioambiental que estén orientadas a la consecución de certificados de profesionalidad o desarrollados conforme marca la normativa regional sobre formación no reglada, podrán llegar al 100% de la intensidad de la ayuda. Se tendrá en cuenta como aspecto diferenciador entre solicitudes la generación o consolidación de empleo. Así los proyectos que pudiendo alcanzar un 100% de la ayuda y no generen empleo, se subvencionarán con un 80% del total

de la inversión elegible. Aquellos que generen empleo obtendrán un 100% de la inversión elegible.

El Grupo de Desarrollo Rural, a pesar de la baremación y criterios establecidos, se reserva la posibilidad de incrementar excepcionalmente la intensidad de las ayudas a determinados proyectos que, en todo caso, deberán ser razonadas y siempre que concurren circunstancias excepcionales, no sobrepasando la intensidad de la ayuda el 100% de la inversión, ni el límite de capital bruto establecido como tope máximo por la normativa. En estos casos se deberá contar con la aprobación por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Lo que comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

EL GERENTE



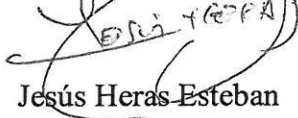
Fdo.: Víctor M. Alcocer Navalón

EL PRESIDENTE



Fdo.: Jesús Fernández Ruiz.

EL SECRETARIO



Jesús Heras Esteban

